



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción	Prestaciones Sociales
Demandante	Grupo Réditos
Demandado	Hailer Alejandro Anillo Zamora
Radicado	05154 31 12 001 2020-00004
Asunto	Ordena consignación de prestaciones sociales
Sustanciación No.	304

Se solicita por el Grupo Réditos, ordenar la consignación de las prestaciones sociales del extrabajador Hailer Alejandro Anillo Zamora, arrimando junto a la solicitud los documentos de ley, tales como certificado de existencia y representación de la empresa solicitante, al igual, que las liquidaciones definitivas de las prestaciones sociales de éste, entre otros; por lo que se dispone ORDENAR la consignación de las prestaciones sociales a favor de HAILER ALEJANDRO ANILLO ZAMORA identificado con CC. No. 1.143.324.405, por valor de \$10.000, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, No. 051542031001.

Consecuente con lo anterior, y una vez ingrese el título por la suma citada, notifíquese de la existencia de la consignación al señor HAILER ALEJANDRO ANILLO ZAMORA a través del número de celular 305 222 85 64 ó 316 706 52 96, y una vez comparezca al Juzgado, entréguese sin necesidad de auto que lo ordene, el título respectivo a su nombre, por valor de DIEZ MIL PESOS (\$10.000). Cumplido lo anterior, archívese las actuaciones, previa anotación en los libros radicadores digitales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**781ed70efafcc3c056feb7a6435a98a9a7ef863d4b7c8c5b58c6e115baddb
8ab**

Documento generado en 24/11/2020 06:07:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**